

INFOCOMEX No. 008-2019

Viernes, 01 de febrero de 2019

Temas en este informativo:

- **Nuevos códigos de entidades fusionadas al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.**

Una vez concluido el proceso de fusión por absorción de: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras; y, el Ministerio de Acuacultura y Pesca; al momento de generar los documentos de control en el sistema ECUAPASS emitidos por dichas instituciones, se deberá seleccionar en Código de entidad lo siguiente: Viceministerio de Comercio Exterior – 584, Viceministerio de Producción e Industrias – 583, Subsecretaría de Recursos Pesqueros – 585, Subsecretaría de Acuacultura – 586 y Subsecretaría de Calidad e Inocuidad – 587.

Fuente: Boletín No. 006-2019 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado el 31 de enero de 2019.

[Volver al inicio](#)

Boletín No. 006-2019 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Se comunica a los Operadores de Comercio Exterior y al público en general que, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre de 2018, el cual en su parte pertinente establece:

"Artículo 1.- Fusiónesse por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y

Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a "Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca"

Artículo 3.- Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras; y, al Ministerio de Acuacultura y Pesca, serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca."

Considerando que el Ministerio del Comercio Exterior e Inversiones (MCEI), el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), y el Ministerio de Acuacultura y Pesca (MAP), se encuentran extintos; y, que sus deberes y atribuciones han sido asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), incluyendo, aquellas relacionadas con la nómina de productos sujetos a documentos de control; se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones para adjuntar en las declaraciones aduaneras de importación y exportación los documentos autorizados por las entidades fusionadas:

Registrar en el campo "G04. Entidad Emisora" de la Declaración Aduanera de Importación y en el campo "F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento" de la Declaración Aduanera de Exportación, los siguientes códigos de entidades correspondientes a las entidades fusionadas que autorizan documentos necesarios para la importación y exportación conforme se indica en el arancel nacional:

Entidad Anterior	Entidad Actual	Código Entidad
Ministerio de Comercio Exterior	Viceministerio de Comercio Exterior (MPCEIP)	584
Ministerio de Industrias y Productividad	Viceministerio de Producción e Industrias (MPCEIP)	583



Subsecretaría de Recursos Pesqueros (MAP)	Subsecretaría de Recursos Pesqueros (MPCEIP)	585
Subsecretaría de Acuicultura (MAP)	Subsecretaría de Acuicultura (MPCEIP)	586
Subsecretaría de Calidad e Inocuidad (MAP)	Subsecretaría de Calidad e Inocuidad (MPCEIP)	587

[Volver al inicio](#)